



CONSEJO FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS

RESOLUCION 284-01

31 de Enero de 2001

*Por la cual se crea el **Comité de Informática de la Facultad de Artes Integradas***

El Consejo de la Facultad de Artes Integradas, en uso de sus atribuciones

C O N S I D E R A N D O

1. Que ha sido preocupación permanente de la Facultad la integración de las nuevas tecnologías informáticas en sus programas académicos, conscientes del avance permanente de las mismas y su incidencia cada vez más decisiva en todos los procesos sociales.
2. Que las nuevas tecnologías interactivas han personalizado la educación, revolucionando los modos de comunicación tradicionales, proponiendo nuevas alternativas en el campo de las artes, facilitando el acceso a enormes cantidades de información y conocimientos, producto de la "era informática".
3. Que esta apertura de posibilidades ha fomentado en la Facultad el surgimiento de proyectos pedagógicos e investigativos acordes con las demandas de la sociedad y los desafíos que las nuevas tecnologías informáticas y comunicativas imponen.
4. Que es necesario que la Facultad se incorpore al proceso de transformación académica y administrativa que requiere la Universidad, con el fin de adecuarse a las existencias del mundo actual.
5. Que la modernización de la gestión universitaria requiere la utilización sistemática de los desarrollos tecnológicos informáticos como soporte de los procesos académicos, investigación, administrativos e informativos.
6. Que la Facultad cuenta con un valioso recurso, el Piso Informático, el cual fue creado como un Centro de Apoyo Tecnológico para las actividades académicas relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión en la Facultad.
7. Que es necesario coordinar el aprovechamiento de la tecnología informática para asegurar el desarrollo y el avance de la Facultad y la Universidad en las áreas académica, investigativa y administrativa.

8. Que mediante Resolución 186-98 del Consejo de la Facultad se creó el Comité Directivo del Piso Informático con el propósito de elaborar el Reglamento de Funcionamiento del Piso y de encargarse de la proyección del mismo en coordinación con las diferentes unidades académicas.
9. Que como resultado del trabajo de este Comité, el Consejo de la Facultad expidió la Resolución 217-99 del 26 de abril de 1999 mediante el cual se establecen los procedimientos de utilización y reglamentación del Piso Informático.
10. Que después de reglamentado el funcionamiento del Piso Informático y analizada la situación de la Facultad en cuanto a sus recursos informáticos, el Consejo de la Facultad en su sesión del 11 de abril de 2000 (Acta 009-00) decidió crear un Comité permanente con funciones más amplias que coordinara y apoyara las actividades relacionadas con la informática, no sólo del Piso, sino de toda la Facultad.

RESUELVE

ARTICULO 1° Crear el **Comité de Informática de la Facultad de Artes Integradas** como una instancia permanente y colegiada encargada de la definición y seguimiento de políticas generales en informática, que garanticen la compatibilidad técnica de los sistemas acorde con las necesidades específicas de la docencia y la investigación en artes, que brinde asesoría permanente sobre estos asuntos y vele por el uso racional y eficiente de los recursos, contribuyendo así al desarrollo y avance en las áreas académica, administrativa e investigativa.

ARTICULO 2° Este Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar políticas de adquisición y mantenimiento de infraestructura tecnológica en informática (hardware y software), procurando los mayores beneficios para la Facultad y la Universidad.
2. Recomendar políticas unificadas que permitan el manejo consciente e integral de la información para el funcionamiento de los procesos académicos y administrativos, facilitando a su vez el desarrollo de la docencia y la toma de decisiones a nivel directivo.
3. Recomendar la adopción de políticas generales para la utilización de servicios informáticos en todas las dependencias de la Facultad.
4. Trazar un plan de acción para el mantenimiento, actualización y fortalecimiento de los recursos informáticos de la Facultad.

5. Proponer, elaborar y gestionar ante la Dirección de la Facultad, los programas y presupuestos necesarios para el desarrollo de los planes trazados.
6. Actuar como máxima instancia de dirección del Piso Informático y como tal elaborar su Plan de Desarrollo, velar por el cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de sus programas.
7. Informar periódicamente al Decano y al Consejo de la Facultad sobre el avance y cumplimiento de los planes trazados.
8. En general, velar por la correcta implementación de las políticas establecidas y revisar continuamente los objetivos propuestos.
9. Servir de enlace oficial con el Comité Institucional de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad.

ARTICULO 3°. El Comité de Informática de la Facultad de Artes Integradas elaborará su propio reglamento de funcionamiento de conformidad con las normas de la Universidad.


ARTICULO 4°. Este Comité estará conformado por:

1. El Decano de la Facultad o su delegado, quien lo presidirá y lo convocará
2. El Coordinador del Piso Informático
3. Dos profesores de la Facultad en representación de las Unidades Académicas, elegidos por el Consejo de la Facultad para un periodo de un año, renovable uno más.
4. Un Profesional del Piso Informático, quien actuará como Secretario Ad Hoc del Comité

ARTICULO 5° Esta Resolución deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 186-98 del 18 de junio de 1998 emanada de este Consejo y los Artículos 2 y 3 de la Resolución 416-98 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Decanatura.

Firmada en Santiago de Cali el 31 de enero de 2001.


JULIANE BAMBULA
Decana


VICTORIA EUGENIA ROMERO
Coordinadora Area Académica